

Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Carta Circular CR/368

24 de septiembre de 2014

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Reglas de Procedimiento aprobadas por la Junta del Reglamento de

Radiocomunicaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en los números 13.12 y 13.14 del Reglamento de Radiocomunicaciones, en su 66ª reunión (30 de julio – 5 de agosto de 2014) la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones (RRB) aprobó cambios en las Reglas de Procedimiento (Edición de 2012, actualización 5).

Estos cambios incluyen Reglas de Procedimiento nuevas o modificadas incluidas en el Anexo para la edición de 2012 de las Reglas de Procedimiento (véase la Carta Circular CR/339). Las Reglas que figuran en el Anexo entrarán en vigor inmediatamente o en el momento en que se indique expresamente.

François Rancy

Director

Anexo: Reglas de Procedimiento – Edición 2012 – Actualización 61

Distribución:

Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

¹ http://www.itu.int/pub/R-REG-ROP-2012.